

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00147-00
DEMANDANTE: PEDRO MANUEL DE ANDREIS CARBONE con C.C. 85.463.548
DEMANDADO: BOLIVAR ZUÑIGA ZUÑIGA con C.C. 85.450.987

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el demandado, a través de apoderado judicial presentó excepciones oportunamente.

Santa Marta, Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que, por auto del 8 de junio del 2023, se tuvo por notificado al demandado por conducta concluyente, éste a través de apoderado judicial presentó excepción de mérito oportunamente, denominada “*EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION*” por lo que procede el despacho a correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, al tenor del art. 443 numeral 1 del C.G.P.

Como quiera que el poder presentado cumple con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a JUAN DAVID ZUÑIGA PADILLA con C.C. 1.004.355.136 y T.P. 377.937 del C.S.J. como apoderado judicial de BOLIVAR ZUÑIGA ZUÑIGA, parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 047 de fecha de 14 de junio de
2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d3ab6ecfb4a57aa51252cc918e2b3e80003af56560a1adf6433837610e5d56**

Documento generado en 13/06/2023 11:52:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>